

N 3

N.º de la 1ª dignid. an N

Los Adm.º de Estero dicen que p.ª orden de S.º de 1820.
 de 12 de Di.º de Mayo pp.ª de esta fecha se le concede
 la gracia de la exepcion del pago de 1 mes de su Ant.ª
 a los Empleados de la creacion de la Comad.ª m.ª y siendo
 el abono de 100 p.ª que solicita el documento de
 un año. Atm.º como p.ª de d.º. consideracion para
 que se le aumente a la cantidad y p.ª de su sueldo
 de un mes de sueldo vencido y no vanifecho, se le ha ~~de~~ ^{calificado}
 aumento q. ha p.ª de su sueldo
 obtenido



O.L. 146-1531

Amia de Di.º 12 de 1825 = Adon de 6
 empleados q. contiene el Reglam.º de p.ª la Com.ª de p.ª de sueldo
 en 12 de Enero de 1822. relectura de primera creacion; debi-
 endo descontarse a los provistos entonces la media annata por
 solo el ann.º en los ~~este~~ aumentos q. hayan obrado despues, y
 por el otro del sueldo a los q. hubieren entrado en las vacantes
 q. han subcedido tomarse razon en la expresada Com.ª de p.ª de
 renta q. del Erario = por Rubrica del sup.º Gobierno =
 P.º de D.º Carrea =

El mismo ~~partido~~ no podemos exponer p.
 p.ª el conuim.º de S.º de p.ª

MH-01146
 CAS-52
 DOC 3
 FOL 1
 826

1831

[Faint, mostly illegible handwritten text]



O.K. No. 1831

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]